DICTAMEN UOC N° 07/2021
Modificación de Contrato Abierto: Ampliación del plazo de vigencia

Asunción, 09 de marzo de 2021.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, da inicio a los trámites administrativos para la Modificación del Contrato Abierto N° 02 de Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS, suscripto con la empresa Servicio Integral Médico S.A.(SIME), como resultado del llamado con ID N° 364.469.

Hechos:

1. La Coordinación de Administración y finanzas, solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 02 de Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS, suscripto con la empresa Servicio Integral Médico S.A., atendiendo que su vigencia es hasta el 10/03/2021, en razón a que la reprogramación presupuestaria, presentada en el SGrOG 271 - Servicios de seguro médico, se encuentra pendiente y es condición ineludible para la firma del contrato del llamado con ID N° 380.737; además, habiéndose ejecutado las cantidades mínimas, existe saldo pendiente para la ejecución de las cantidades máximas, conforme al reporte generado por el SIAF del código de contratación N° CO-12001-19-184384.

2. Por Nota N° 25/2021 de fecha 03/03/2021, el Dpto. de la UOC, solicita su parecer a la empresa Servicio Integral Médico S.A.(SIME) para la firma de la adenda que amplié la vigencia del contrato al 10/06/2021, manteniendo los precios unitarios del contrato original.

3. La prestadora por Nota de fecha 09/03/2021 comunica su aceptación para la firma de la adenda que disponga la ampliación de la vigencia del contrato al 10/06/2021.

Marco legal

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"**Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** ... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

DICTAMEN UOC Nº 07/2021
Modificación de Contrato Abierto: Ampliación del plazo de vigencia

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que al respecto expresa en el Art 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

La Resolución DNCP Nº 5695/2019, que indica en el apartado de **CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Art. 42. Dictamen técnico y legal.** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.* **Art. 43. Vigencia del contrato.** *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.* **Art. 44. Plazo de comunicación.** *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.* **Art. 45. Documentaciones.** *Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

La Resolución DNCP Nº 4576/2020 determina en el **Art. 9º. Modificaciones Contractuales.** *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: … e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Fundamento:

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

DICTAMEN UOC Nº 07/2021
Modificación de Contrato Abierto: Ampliación del plazo de vigencia

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, precisa de la continuidad en la prestación de éstos servicios que contribuyen en el bienestar de los funcionarios y funcionarias de la unidad, con mayor razón en estos tiempos, en que el acceso a la salud es tan importante, atendiendo la situación sanitaria que atraviesa el país y el mundo entero.

Por otro lado, se encuentra pendiente de aprobación la reprogramación de las partidas presupuestarias en el Sub grupo del objeto de gasto 271 - Servicios de seguro médico, para poder formalizar el contrato que resulte del llamado con ID 388.737 Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS, Plurianual 2021/2022.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones considera necesaria y recomienda la Adenda 2 al Contrato Abierto 02 de Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py